

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

27 de enero de 2022

Expediente: 2017 -00148

Ejecutivo

Se procede a resolver sobre el avalúo presentado por la parte ejecutante.

Por ser procedente su aporte, con fundamento en el artículo 444 del Código General del Proceso, se

Resuelve

Correr traslado del avalúo presentado por 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth', enclosed in a rectangular box.

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***